



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 66 de 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL C.P.A.C.A.**

En Ibagué, siendo las **9:00 a.m.**, del día de hoy **siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario ad hoc, conforme lo señalado en auto anterior, formalmente **instala y declara** abierta la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de REPARACION DIRECTA promovida por **ISABEL CRISTINA ROA MOSQUERA** contra **MUNICIPIO DE APUJARRA** y otros Radicación 73001-33-33-009-2017-00030-00.

Esta diligencia, se llevará a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Demandante	Isabel Cristina Roa Mosquera
Cedula de Ciudadanía No.	28.561.015

Parte Demandante	Datos
Demandante	Isabel Cristina Roa Mosquera
Apoderado	Dra. Yuli Alexandra Torres Peralta
Cedula de Ciudadanía No.	1.110.445.807
Tarjeta Profesional No.	235.670
Correo Electrónico	alexandratope@gmail.com

Parte Demandada - Municipio de Alpujarra	Datos
Apoderado	Dr. Edwin Fernando Saavedra Medina
Cedula de Ciudadanía No.	1.110.558.160
Tarjeta Profesional No.	306.502
Correo Electrónico	edwinsaavedra-15@outlookl.com

Parte Demandada - Jorge Ivan Riaño.	Datos
Curador - Ad litem	Dr. Huillman Calderón Azuero
Cedula de Ciudadanía No.	14.238.331
Tarjeta Profesional No.	102.555
Correo Electrónico	huillman@hotmail.com

Parte Demandada - Jorge Ivan Riaño.	Datos
Demandado	Jorge Ivan Riaño
Cedula de Ciudadanía No.	5.823.372
Correo Electrónico	jiri72@yahoo.es
Dirección física	Conjunto Residencial Santo Domingo Torre 4 apartamento 807 de Ibagué
Teléfono	3163935853



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Llamado en Garantía – Liberty Seguros	Datos
Apoderado	Edwin Samuel Chávez
Cedula de Ciudadanía No.	5.823.762
Tarjeta Profesional No.	256 633
Correo Electrónico	suaseoriajuridicayfinanciera@gmail.com

Auto 544. el Despacho procede a reconocerle personería para actuar al abogado Edwin Fernando Saavedra Medina, para actuar como apoderado sustituto del Municipio de Alpujarra, en virtud del poder de sustitución aportado al proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor Jorge Ivan Riaño comparece a la audiencia, y ante la manifestación de que desea otorgarle poder a su apoderado de confianza, el Despacho indica que hasta este estadio procesal actuaría el Curador Ad Litem, por lo tanto, se procedera a reprogramar la presente diligencia, por auto separado y conceder un término de 10 días siguientes a la misma para que el señor Jorge Ivan Riaño allegue poder otorgado a su abogado de confianza.

Decisión que se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 9:09 a.m.

Asiste a través de medio electrónico
ISABEL CRISTINA ROA CORREA
Demandante

Asiste a través de medio electrónico
YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA
Apoderada parte demandante

Asiste a través de medio electrónico
EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA
Apoderado Municipio de Alpujarra

Asiste a través de medio electrónico
JORGE IVAN RIAÑO
Demandado

Asiste a través de medio electrónico
HULLMAN CALDERON AZUERO
Curador Ad – litem de (Jorge Iván Riaño).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asiste a través de medio electrónico
EDWIN SAMUEL CHAVEZ MEDINA
Apoderado llamado en garantía – Liberty Seguros.

Asiste a través de medio electrónico
HORACIO FABIAN PEÑA CORTES
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 66 DE 2022

Firmado Por:

**Diana Paola Yepes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9654f1d76937bbb4d0ac7f97df7d6d555755b9f34edf126e0000a881939262d**

Documento generado en 07/07/2022 04:04:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**